Resolución No. 220.1.03.02.00000003.4.2025000011
(25 de marzo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. *MP-CA-SIS-013-2025*

El suscrita/o Secretaria de Integración Social en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 5 de junio de 2024 por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de régimen especial Nº *MP-CA-SIS-013-2025*, cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" .

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en virtud del cual se regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que la Secretaria de integración social, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de *MP-CA-SIS-013-2025*, cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", con un presupuesto estimado en de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($368.245.440) incluido IVA, deducciones y demás costos administrativos, para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira, contó la siguiente información presupuestal:

NÚMERO: 1053
FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2025
NÚMERO DE SOLICITUD: 1095
RUBRO: 2.3.2.02.02.009
VALOR: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($368.245.440).
PROYECTO: 2400045

Que el 18 de marzo de 2025, la Secretaría de Integración Social publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Invitación Pública ESALES 3) Anexos, 4) Estudios de Análisis del Sector.

Que con fecha de 11 de marzo de 2025 siendo las 3:00 pm horas y conforme al cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, se cerró el plazo para la presentación de propuestas del proceso No. **MP-CA- SIS-013-2025** publicándose la lista de oferentes en la página del SECOP II. En la cual se relacionan el siguiente oferente:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	En análisis	3/19/2025 3:59 PM	536,226,480 COP

Que mediante Resolución No 105.1.03.02.00000001.4.2025000021 del 20 de marzo de 2025, la Dirección de Contratación designó el equipo asesor evaluador del proceso competitivo para la selección de entidad sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017) No. **MP-CA- SIS-013-2025**.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el proceso competitivo de régimen especial No. **MP-CA- SIS-013-2025**, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los factores habilitantes y dentro del traslado, se solicitaron a los proponentes que subsanaran los documentos a los que hubiere lugar, se publicó el informe de evaluación el día 22 de marzo de 2025 y se les otorgó a los interesados el término de traslado requerido para que hicieran las observaciones a que hubiere lugar.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del proceso en mención no se presentaron observaciones a la evaluación.

Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de la propuesta presentada, se obtuvo en el Informe de Evaluación, la siguiente conclusión:

Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de selección de *Selección régimen especial proceso 092 No MP-CA-SIS-013-2025***,** el comité asesor evaluador recomienda adjudicar el proceso a la única propuesta presentada por SECRETARIADO PASTORAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA representante legal señor ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.875.704 de Bogotá D.C., la cual indico en oferta económica que su aporte en especie era por un valor de ($167.981.040) ya que después de su estudio y subsanación se encuentra que cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

Que, por todo lo anterior, la Secretaría de Integración Social, procede a adjudicar el proceso Competitivo de régimen especial (Decreto 092 de 2017) No. *MP-CA-SIS-013-2025* al proponente SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, con Nit. 900937758-0

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA el Proceso Competitivo de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) No. *MP-CA-SIS-013-2025* de acuerdo a la evaluación de requisitos habilitantes, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($536.226.480) valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo al recurso del presupuesto oficial de la Secretaría de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1053 del 14 de Febrero de 2025 por

valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($368.245.440), y valor de las actividades a desarrollar con el aporte de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA, equivalente a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MCTE ($167.981.040), como aporte en especie ofrecido por el proponente.

Parágrafo I: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre de 2025; previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA con Nit No. 900937758-0 representante legal señor ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.875.704 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los Veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025

CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
Secretaria de Integración Social

Proyectó: Adriana Rojas – Abogada contratista
Revisó: Laura Catalina Rocha Jiménez – Abogada contratista
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social